



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0082
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCION No.

(0082)

24 MAR 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **LINCOLN ABRAHAN RAMIREZ BARBOSA**, Gerente General del **RAMIREZ MARTINEZ S.A.S.**, mediante comunicación de fecha 10 de Febrero de 2022 referenciado con el No. 20222002138, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **ACUEDUCTO** autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CALLE 21 No. 29 – 24 DEL BARRIO SAN ALONSO** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 17 de Febrero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a **RAMIREZ MARTINEZ S.A.S.**, identificada con el NIT. No. **804.005.614 - 1**, Representada Legalmente por el Sr(a). **LINCOLN ABRAHAN RAMIREZ BARBOSA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.801.256 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CALLE 21 No. 29– 24, 14 PISOS, 55 APTOS. 1 LOCAL COMERCIAL DEL BARRIO SAN ALONSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **ACUEDUCTO** autorizado por el la Empresa de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0087
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

24 MAR 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **3.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Antejardín:	3.00 X 0.50=	1.50 M2
Rotura de Anden:	2.00 X 0.50=	1.00 M2
Rotura de Zona Verde:	1.00 X 0.50=	0.50 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 3.00 M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación de Antejardín:	3.00 X 1.00=	3.00 M2
Recuperación de Anden:	2.00 X 1.00=	2.00 M2
Recuperación de Zona Verde:	1.00 X 1.00=	1.00 M2

TOTAL RECUPERACION 6.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0082
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

24 MAR 2022

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a **RAMIREZ MARTINEZ S.A.S.**, identificada con el NIT. No. **804.005.614 - 1**, Representada Legalmente por el Sr(a). **LINCOLN ABRAHAN RAMIREZ BARBOSA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.801.256 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Secretaria de Planeación Municipal(E)

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochos
Carpeta 0035-2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

1- 0 0 8 2
2 4 MAR 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 28 MAR 2022, se hizo presente Paulina Quintero Tirado Identificado con la C.C. No. 37.727.502 de Buzoya, en calidad de Propietaria del predio Localizado en la CALLE 21 No. 29 - 24, 14 PISOS, 55 APTOS., P1 LOCAL COMERCIAL DEL BARRIO SAN ALONSO, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1- 0 0 8 2 De 2 4 MAR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO

Paulina Quintero
FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 37727502



[Signature]
FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C.



RAMÍREZ MARTÍNEZ S.A.S.

Ingeniería - Arquitectura

Bucaramanga, 25 de marzo 2022

Señores:

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Att, Arq, YOLANDA BLANCO VESGA

Secretaria de Planeación Municipal

Bucaramanga

Yo Lincoln Abrahán Ramírez Barbosa identificado con cedula de ciudadanía número 13.801.256 expedida en Bucaramanga en mi calidad de representante legal de la empresa **Ramírez Martínez S.A.S** con Nit 804.005.614-1 da poder amplio y suficiente a la señora Paulina Quiroga Tirado identificada con cedula de ciudadanía No 37.727.502 de Bucaramanga para que realice todos los trámites pertinentes a la reclamación de la resolución de licencia de intervención del espacio público del radicado No 20222002989 carpeta No 0045-2022 y radicado No 20222002138 carpeta No 0035.2022 del Edificio Villa Alicia ubicado en la calle 21 No 29-24 barrio san Alonso en la ciudad de Bucaramanga.

Mi apoderada queda facultada para radicar documentos, peticiones, solicitar información, reclamar, firmar y gestionar todo lo pertinente con la solicitud.

LINCOLN ABRAHAN RAMIREZ BARBOSA

C.C 13.801.256 de Bucaramanga

Representante Legal

RAMIREZ MARTINEZ SAS

Acepto:

Paulina Quiroga Tirado

C.C. 37.727.502 de Bucaramanga

EL PRESIDENTE NOTARIAL DEL CIRCULO DE NICARAGUA
En testimonio de que el libro puesto en el presente
documento corresponde a la registracion ante mi por

25 MAR 2007

Lincoln Abraham Ramirez Borboa.


BO. MANUEL SALVADOR DE...
DIS...
NOTARIO PUBLICO


ca 13801258 B/gx.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **37.727.502**
QUIROGA TIRADO

APELLIDOS
PAULINA

NOMBRES

Paulina Quiroga
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUN-1979**

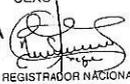
EL GUACAMAYO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

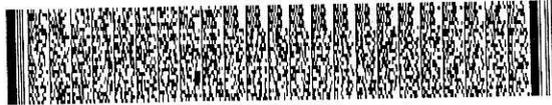
O+
G.S. RH

F
SEXO

22-JUL-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2700100-01128627-F-0037727502-20200127 0069798604A 1 9911584285



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 1320-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

0082

Bucaramanga, 24 MAR 2022

Señor
RAMIREZ MARTINEZ SAS
Carrera 35 No. 54-76 Oficina 101
Barrio Cabecera
Email: dircomercial@ramarconstructora.com
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20222002138

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0035-2022

Atentamente,


Arq. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Drego / 472



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 5

Fecha: Febrero 17 de 2022	Carpeta No 0035
Entidad: Acueducto	Dirección: calle 21 No 29-24 Barrio: San Alonso
Tipo de Intervención: Red Nueva -Domiciliaria	Radicado V. U: 20222002138
En cumplimiento del Decreto Municipal 177 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Rotura de Antejardín:	3.00 X 0.50=	1.50 M2 ✓
Rotura de Andén:	2.000 X 0.50=	1.00 M2 ✓
Rotura de Zona verde:	1.00 X 0.50=	0.50 M2 ✓

Total de Intervención: 3.00 M2 ✓

Área a Recuperar:

Recuperación de Antejardín:	3.00 X 1.00=	3.00 M2 ✓
Recuperación de Andén:	2.00 X 1.00=	2.00 M2 ✓
Recuperación de Zona verde:	1.00 X 1.00=	1.00M2 ✓

Total de Intervención: 6.00 M2 ✓

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Andén	Concreto – tierra regular estado
Zona verde	Endurecida en concreto - tierra
Antejardín	Endurecida en tierra concreto - tierra

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre andén y antejardín, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el



poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

3. Perfil vial existente

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada CON CLICLORUTA	Costado Sur			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	M
CLLE 21	3.50	1.20	3.00	7.00	1.60	2.00	3.00	21.30

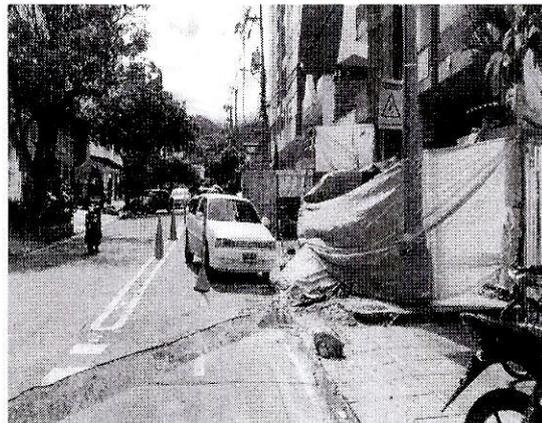
4. Inventario Mobiliario Urbano

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	SI
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	SI
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	



. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

5. Fotografías



6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

58



1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma.

N.A.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del



espacio público a intervenir

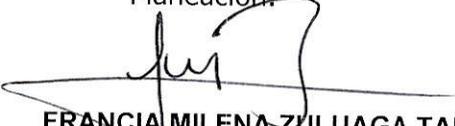
- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme al artículo 25 del Decreto 077 de mayo 30 de 2008.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.


FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Grupo de Roturas - Coordinador


CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA
Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Marzo 28 de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		RAMIREZ MARTINEZ S.A.S.	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de ciudadanía (Nit):		804.005.614-1	
Dirección intervención:		CALLE 21 No. 29-24, 14 PISOS, 55 APTOS. 1 LOCAL COMERCIAL DEL BARRIO ALONSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Resolución No: (No. y fecha)		0082 DE MARZO 24 DE 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
24/03/2022	24/03/2024	28/03/2022	28/04/2022
Área de intervención:	3.00M2	Área de recuperación:	6.00M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <u>0082</u> de 2022			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los <u>28 DE MARZO DE 2022</u> , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE Profesional Especializada- Secretaria de Planeación		 PAULINA QUIROGA TIRADO Apoderado RAMIREZ MARTINEZ S.A.S	